



# Novedades

# JURÍDICAS



# Novedades jurídicas emitidas en el mes de enero de 2024

## DIRECTRICES PARA EL REGISTRO DE LOS PLANES DE IGUALDAD

Mediante el acuerdo ministerial Nro. MDT-2024-013 del 19 de enero de 2024, la ministra de Trabajo, Ivonne Núñez Figueroa, emitió las directrices para el registro de los Planes de Igualdad a través de la plataforma digital que designe para el efecto.

El presente Acuerdo Ministerial es de aplicación obligatoria para los empleadores del Sector Privado que mantengan en su nómina cincuenta o más trabajadores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta y su Reglamento.

### ¿Cuáles son los puntos más relevantes?

#### **Contenido**

La Guía Práctica para Diagnósticos y Elaboración de Planes de Igualdad establece los requisitos mínimos. Para llevar a cabo esto, se debe formar un Comité Especializado o designar a una persona para supervisar el Plan de Igualdad.

#### **Recepción**

Se aceptarán planes de igualdad desde el 20 de enero de 2024 hasta el 31 de julio de 2024.

#### **Registro**

Los empleadores deben registrar el plan en la plataforma designada por el Ministerio del Trabajo. Inicialmente, se puede presentar físicamente hasta que la plataforma esté habilitada. Una vez registrado, se otorgará un certificado.

### **Vigencia**

Los planes de igualdad tienen una duración de cuatro (4) años a partir del registro en la plataforma del Ministerio de Trabajo.

### **Difusión y Sociabilización**

Es responsabilidad del empleador difundir y socializar el plan entre todo su personal.

### **Actualización**

Las actualizaciones pueden ser opcionales o obligatorias. Las opcionales se registran en la plataforma digital en cualquier momento. Las obligatorias incluyen cambios en la razón social, fusión, escisión, transformación, disolución, aumento o disminución de trabajadores, y situaciones relacionadas con denuncias o demandas judiciales.

### **Control**

Las Direcciones Regionales de Trabajo y Servicio Público a nivel desconcentrado supervisan y reciben denuncias por falta de registro de planes de igualdad.

### **Sanción**

No registrar el plan de igualdad conlleva una sanción de \$200 impuesta por el Director Regional del Trabajo y Servicio Público de la respectiva jurisdicción.



# CENSUS

ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS

 **GGI**  
INDEPENDENT MEMBER

[www.censusconsultores.com.ec](http://www.censusconsultores.com.ec)



censusec



info@censusec.com.ec